



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0606-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 23 de Julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 05791-2019, el administrado Sr. CESAR ENRIQUE FONTANA BALAGUER identificado con DNI N°105541446 y su esposa la Sra. MARCELA ESTHER PISKULICH JOHNSON DE FONTANA identificada con DNI N°10541282, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio de la Parcela N°27, con U.C. N°11884, en un Sub Lote con un área declarada de 150.00 m2, según Compra-Venta y Desmembración, a la Altura del km 3 de la Carretera Mala-Calango-La Capilla, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 28.06.2019
- Copia simple de carta poder a favor de la Sra. Yovana Huamán Crisóstomo
- Copia simple del Sr. Cesar Enrique Fontana Balaguer
- Copia simple de Certificado Literal de Predio Matriz, Partida N°P03080544
- Plano Perimétrico/Independización PI-1 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Hugo Heinrich Ortiz Ríos CIP 98608
- Copia simple de Parte Notarial de Compra-Venta y Desmembración a favor del Sr. Cesar Enrique Fontana Balaguer
- Copia simple de Compra-venta y Desmembrada a favor del Sr. Cesar Enrique Fontana Balaguer
- Recibo de pago N°19231 de fecha 28.06.19, con un monto de S/ 173.00

Que, con INFORME N°0996-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.07.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio de la Parcela N°27, con U.C. N°11884, en un Sub Lote con un área declarada de 150.00 m2, según Compra-Venta y Desmembración, a la Altura del km 3 de la Carretera Mala-Calango-La Capilla, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, y que mediante Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC, le corresponde una zonificación USO AGRICOLA (U.A.), en cuanto a la vía, se accede por una vía carrozable de 15.20 ml denominada Carretera Mala-Calango-La Capilla, altura del km 3, hacia un camino común de 4.20 ml. existentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

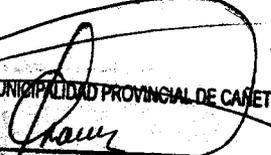
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0193-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.07.19 solicitado por el administrado Sr. CESAR ENRIQUE FONTANA BALAGUER identificado con DNI N°105541446 y su esposa la Sra. MARCELA ESTHER PISKULICH JOHNSON DE FONTANA identificada con DNI N°10541282, del predio de la Parcela N°27, con U.C. N°11884, en un Sub Lote con un área declarada de 150.00 m2, según Compra-Venta y Desmembración, a la Altura del km 3 de la Carretera Mala-Calango-La Capilla, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con una zonificación USO AGRICOLA (U.A.), en cuanto a la vía, se accede por una vía carrozable de 15.20 m denominada Carretera Mala-Calango-La Capilla, altura del km 3, hacia un camino común de 4.20 m existentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe